

ORDENANZA Nº: 178

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Verónica Paola Romero, D.N.I. Nº 30.087.390, CUIL/CUIT Nº 27-30087390-7, argentina, domiciliada en calle Alte. Brown 351 de Las Varillas provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno designado como lote 18 de la manzana 84 del llamado loteo Soldano, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m2 y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M84 L18 Parcela18.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. LUCIO MANUEL BARRIENTOS, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº 19, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mencionados en la presente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/11/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 178 / 2014:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-